



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de marzo de 2020.-

RESOLUCIÓN AGT N° 89 /2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6285, el Decreto PEN N° 297/2020, las Resoluciones AGT N° 74/2020, 79/2020, 80/2020 y 87/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en sus arts. 124 y 125 establece que el Ministerio Público tiene autonomía funcional y autarquía financiera dentro del Poder Judicial, encontrándose dentro de sus funciones promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que por su parte la Ley Orgánica del Ministerio Público atribuye a la Asesora General Tutelar funciones de gobierno y administración para la implementación de medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar (arts. 3, 18 y 49)

Que frente a la declaración de Pandemia de coronavirus (COVID-19) formulada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud y las medidas dispuestas por las autoridades nacionales y locales, desde este Ministerio Público Tutelar se han implementado medidas tendientes a acompañar aquellas acciones que –frente a un contexto tan dinámico- se dirigen a evitar la propagación del virus y la saturación de los sistemas de salud, en resguardo de los/as agentes, funcionarios, magistrados, particulares, niñas, niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental.

Que, en este sentido, por Resolución AGT N° 74/2020 se ampliaron las licencias extraordinarias obligatorias a los/as empleado/as, funcionario/as y magistrado/as -cualquiera fuera su modalidad de prestación de servicios- que acrediten encontrarse dentro los supuestos contemplados en el art. 7° del Decreto



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PEN N° 260/2020 y, se estableció una licencia extraordinaria de tipo voluntaria para las/os empleados/as, funcionarias/os y magistrados/as -cualquiera fuera su modalidad de prestación de servicios- adultos/as mayores de 65 años y/o que en virtud de una enfermedad preexistente se encuentren inmunodeprimidos/as, y aquellas/os que se encuentren cursando un embarazo.

Que con el fin de garantizar que el servicio de justicia sea ininterrumpido, por Resoluciones AGT N° 79/2020 y 80/2020 se dispuso el cierre de los espacios de atención al público, el establecimiento de guardias mínimas en las dependencias de este Ministerio Público, entre otras medidas.

Que frente al dictado del Decreto PEN N° 297/2020, por Resolución AGT N° 87/2020 se adoptaron medidas afines al “aislamiento social, preventivo y obligatorio” establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, estableciendo la prestación de servicios de manera remota, las Asesorías Tutelares de turno para ambos fueros, la ampliación del horario de las líneas de acceso, entre otras cuestiones.

Que en el marco de lo hasta aquí expuesto, y de acuerdo a lo informado por el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Señor Presidente de la Nación, el pasado 29 de marzo de 2020, resulta necesario prorrogar la vigencia de las Resoluciones AGT N° 74/2020, 79/2020, 80/2020 y 87/2020 hasta el día 12 de abril de 2020, inclusive.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6285,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar la vigencia de las Resoluciones AGT N° 74/2020, 79/2020, 80/2020 y 87/2020 hasta el día 12 de abril de 2020, inclusive.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, Consejo de la Magistratura, Excma. Cámara de Apelaciones de ambos fueros y, por su intermedio, a los/as jueces de primera instancia, Fiscal General y, por su intermedio, a los/as Fiscales, al Defensor General y, por su intermedio, a los/as Defensores/as, y a todos/as los



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

integrantes del Ministerio Público Tutelar a través del sistema de "comunicaciones fehacientes". Cumplido, archívese.-


Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 89/2020 T° XX I F° 164/165 FECHA 31.03.2020


Paula V. Mazzucco
Secretaria General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires